Cámara de Representantes

XLVIII Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 85 de 2015

Carpetas Nos. 201 y 226 de 2015 — Comisión de Hacienda

FONDO PARA EL DESARROLLO

Creación

IMPUESTO ANUAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Modificación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 10 de junio de 2015

(Sin corregir)

Presiden: Señores Representantes Alfredo Asti, Presidente y Jorge Gandini, Vicepresidente.

Miembros: Señores Representantes Federico Casaretto, Gonzalo Civila, Lilián Galán, Gonzalo Mujica, Ismael Paradeda, Gustavo Penadés, Iván Posada, Conrado Rodríguez y Stella Viel.

Delegados de Sector: Señores Representantes Oscar Groba y Constante Mendiondo.

Asiste: Señor Representante Rodrigo Goñi Reyes.

Invitados: Por el Ministerio de Economía y Finanzas, contador Pablo Ferreri, Subsecretario; economista Andrés Masoller, Director de Asesoría Macroeconómica; economista Fernando Serra, Director de Asesoría Tributaria; economista Gustavo González, Coordinador de la Asesoría Económica de la Dirección General Impositiva, y doctora Natalia Acosta, asesora del Ministerio.

Por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, contador Álvaro García, Director; economista Álvaro Ons y señor Matías Ponce.

Secretaria: Señora Beatriz Méndez.

Prosecretario: Señor Eduardo Sánchez.

═══════II═══════

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Asti).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Esta Comisión tiene mucho gusto en recibir a la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas, integrada por el contador Pablo Ferreri, Subsecretario; el economista Andrés Masoller, Director de Asesoría Macroeconómica; el economista Fernando Serra, Director de Asesoría Tributaria; el economista Gustavo González, Coordinador de la Asesoría Económica de la DGI, y la doctora Natalia Acosta, asesora; y a la delegación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, integrada por el contador Álvaro García, Director, y el economista Álvaro Ons.

Antes de comenzar, queremos pedir disculpas a las autoridades de la OPP porque en la tarde de ayer habíamos quedado en que hoy serían contestadas algunas preguntas sobre el Impuesto de Primaria directamente por las autoridades del Ministerio de Economía y Finanzas; dedicaremos unos minutos a ello, y luego pasaremos a considerar el proyecto sobre el Fondes. Aclaro que en el día de ayer me comuniqué con los integrantes de la Comisión para anunciarles que el Ministerio de Economía y Finanzas había expresado que esas preguntas podrían ser contestadas al inicio de esta sesión.

Uno de los temas que se habían planteado era la vigencia de la exoneración prevista en la Ley N° 15.939 respecto a áreas forestadas. En el año 2008, el Parlamento resolvió levantar la exoneración de la Contribución Inmobiliaria Rural para algunas áreas forestadas y este era uno de los aspectos sobre el que se quería conocer la opinión del Poder Ejecutivo.

El otro tema pendiente era el del carácter de contribuyentes de los propietarios de inmuebles rurales, incluyendo a los promitentes compradores, los colonos del Instituto Nacional de Colonización y algunas otras figuras que no están definidas legalmente como propietarios pero que están considerados para el Impuesto de Primaria.

Los señores Diputados de la oposición podrán ampliar sobre las interrogantes.

(Interrupciones)

SEÑOR POSADA (Iván).- Fue el Partido Nacional el que formuló las preguntas.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Sin pretender representar a la oposición sino a mi partido, quiero sintetizar algunas de las dudas que surgieron ayer.

Hemos recibido varias delegaciones y quedaron temas pendientes. La primera conclusión que sacamos -y que queremos que se confirme- es que, de acuerdo con la redacción dada en el artículo 1°, algunos padrones menores de 300 hectáreas no estarán exonerados.

No estarán exonerados los padrones que estén dados en arrendamiento porque no cumplen con la condición de ser explotados por el propietario. Por ejemplo, un propietario de un padrón de 200 hectáreas que está arrendado paga. Tampoco están exonerados quienes exploten padrones de menos de 300 hectáreas Índice Coneat 100 en otro carácter, por ejemplo, sean promitentes compradores, poseedores o usufructuarios; pese a tener un padrón menor de 300 hectáreas, como no cumplen el requisito de ser propietarios que exploten esa tierra, no están exonerados. Por el contrario, están exonerados los padrones dedicados a la forestación, dado que quedan vigentes algunas leyes especiales que establecen la exoneración de estos tributos con independencia del tamaño. Por el artículo 39 de la Ley N° 15.939, los padrones dedicados a la forestación están exonerados de este tributo. Nos da la impresión de que esto no hace justo el impuesto porque todos sabemos que, en muchos casos, se trata de propietarios de grandes áreas o de empresas multinacionales que han adquirido grandes extensiones de

campo, y no van a pagar el Impuesto de Primaria. Esto es con independencia de algunos contratos específicos que además establecen -en cumplimiento de tratados que el país ha firmado- que si tuvieran que pagar nuevos impuestos aprobados por el Parlamento, ellos serán compensados por el Poder Ejecutivo en otros impuestos y, por lo tanto, la caja no va a crecer y el propietario no desembolsa más, aunque pague el impuesto.

Queríamos aclarar esto y lo relativo a los colonos y los promitentes compradores del Instituto Nacional de Colonización.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- Quiero hacer una consulta porque ayer se dijo que las empresas forestales no pagarían.

Estuve leyendo los artículos 39 y 44 de la ley forestal y el artículo de la Ley N° 18.245 que restablece la obligación de pagar la Contribución Inmobiliaria Rural por parte de las empresas forestales. En el artículo 44 dice que quedan exonerados los primeros 12 años de implantación del monte y luego comienzan a pagar. Además, de acuerdo con la Ley N° 18.245, estarían pagando Contribución Inmobiliaria Rural y, como se planteó aquí ayer, en la medida en que el Impuesto de Primaria es un adicional a ese impuesto, estarían incluidos. Sería bueno que el Poder Ejecutivo dejara en claro su punto de vista a los efectos de que el debate político que vamos a tener sea sobre bases reales y no sobre algo que interpretemos de acuerdo a la conveniencia de la discusión, lo que todos sabemos hacer.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (Pablo Ferreri).- Efectivamente, este impuesto está concebido como un adicional a la Contribución Inmobiliaria Rural pero no cae la exoneración porque esta tendría que estar establecida a título expreso en la ley. Nosotros entendemos que la Ley N° 15.939 del año 1987 se constituyó en una política de Estado que dio muy buenos resultados; por lo tanto, como Poder Ejecutivo, consideramos que es bueno que continúe de la misma forma. Esa es la postura del Poder Ejecutivo

Claramente, el artículo 2° establece que los propietarios de padrones rurales que los exploten estarán exonerados del pago; por lo tanto, los que no lo hagan, estarán gravados. No se trata de un tema de dimensión sino de si explotan o no el padrón. Esta explotación rige para los 12 años posteriores a la implantación de los bosques, no es una exoneración *in eternum*; tiene plazo.

En cuanto a la duda sobre los colonos, quisiera ceder el uso de la palabra a la doctora Natalia Acosta.

SEÑORA ACOSTA (Natalia).- El régimen de los colonos ya está establecido y no nos pareció importante modificarlo. Como la estructura del impuesto se mantiene, no se justifica hacer excepciones. Estuvimos indagando un poco, y el artículo 80 de la Ley Nº 11.029 establece que los colonos gozan de exoneraciones por diez años. Además, aunque el tiempo no nos permitió conseguir datos ciertos, sabemos que los colonos que explotan más de 300 hectáreas con un Índice Coneat 100 son muy poquitos; en cualquier caso, empezarían a pagar después de los diez años de registrado su título.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Queremos anunciar al Poder Ejecutivo que vamos a presentar un aditivo como segundo inciso del artículo 1º, estableciendo que lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 15.939 no es de aplicación a lo que establece el inciso primero del artículo 1º, de modo de hacer caer esa exoneración con que cuenta el sector forestal para este asunto específico. En todo caso, esto se debe a que la presentación política que se hizo de este impuesto está basada en la justicia; así lo dijo el hoy presidente de la República cuando era candidato. Además, esa fue la columna vertebral de la defensa que hizo el Frente Amplio en el Senado: todos debían pagar igual. Ahora,

resulta que vamos a estar gravando a un colono pero no a las grandes empresas multinacionales.

Por otra parte, vamos a presentar nuestro aditivo porque este es un impuesto ciego: no considera -como otros impuestos al sector- si al productor le va bien o mal porque lo grava siempre; si hay seca o no; si hay buenos precios o no; si la producción dio ganancias o si el rubro explotado por el productor ese año dio pérdidas. Este impuesto siempre se cobra. Sin embargo, para el sector forestal, se establece una promoción que tiene que ver con su resultado; se lo promociona para que invierta en esa área y eso no se hace con los tamberos u otros sectores. Además, como la base argumental de introducir este impuesto al sector rural fue la justicia -es justo que todos deban pagar impuestos con destino a primaria-, nosotros vamos a introducir este aditivo porque creemos que no cambia la vida al sector forestal. Si no cambia la vida de un productor ganadero, lechero o sojero que le pongan US$ 1 o US$ 1,5 por hectárea, supongo que al sector forestal tampoco. ¿O acaso esas inversiones se van a ir del país? Además, es un sector claramente consolidado que, a través de los enormes esfuerzos del país, logró agregar una cadena de producción para dar valor a sus productos. Sabemos que en el país se instalaron industrias exportadoras de pasta de celulosa que, en verdad, han dado razón de ser al sector; ya no exportamos rolos.

Por lo tanto, nos parece justo introducir este aditivo y quiero anunciarlo para que quede claro; eso será parte del debate político. El Frente Amplio tendrá que decir por qué grava a un colono y por qué no grava a una multinacional que tiene 250.000 hectáreas.

Por otra parte, me gustaría saber qué pasa con un promitente comprador, con un usufructuario o un poseedor. Digo esto porque lo introdujo aquí como definición la escribana Silva, quien acompañó a la delegación de la ANEP. Ella entendía que había un vacío y que, si no se especificaba, esos sectores estaban gravados porque no tenían la calidad de propietarios. Queremos una confirmación al respecto.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (Pablo Ferreri).- Con respecto a ese punto, entendemos que no hay un vacío en la norma sino que refiere a propietarios. Por lo tanto, aquellos que no revistan la calidad de propietarios, están alcanzados por el impuesto.

SEÑOR POSADA (Iván**).-** En todo este impuesto hay una serie de contradicciones que son notorias. La primera de ellas surge del artículo 1º que aprobó el Senado, que modificó el artículo 1º propuesto por el Poder Ejecutivo. ¿Por qué digo esto? Porque el artículo 1º aprobado por el Senado, dice: “Restablécese el impuesto anual de enseñanza primaria a los inmuebles rurales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 636 y siguientes de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986 y leyes modificativas y concordantes, como adicional al impuesto de contribución inmobiliaria rural”. Por lo tanto, la referencia es a los artículos 636 y siguientes de la Ley Nº 15.809.

Ahora bien, a partir de la modificación que se hizo a través de la Ley Nº 16.736, se eliminó directamente la referencia a los inmuebles rurales.

Por lo tanto, no se puede hablar -como dice el Senado- de restablecer algo que fue directamente eliminado y que en la referencia que se hace a las modificativas y concordantes, no existe una alusión clara de los inmuebles rurales.

Era correcto lo establecido por el Poder Ejecutivo en su artículo 1º, que decía que el Impuesto de Primaria, establecido por los artículos 636 y siguientes de la Ley Nº 15.809, gravaría las propiedades de inmuebles rurales. Entonces, ese impuesto lo hacía aplicable también a los inmuebles rurales. Digo esto porque en las modificativas y concordantes -particularmente en la Ley Nº 16.736- se eliminó la referencia a los inmuebles rurales. Por

consiguiente, no se puede hablar de restablecer porque las modificativas y concordantes no hacen referencia a este impuesto a los inmuebles rurales. Este es un primer aspecto.

El segundo aspecto tiene que ver con algo que aseveró el señor subsecretario de Economía y Finanzas en cuanto al alcance del proyecto. Particularmente, el artículo 637, dice: “Serán contribuyentes de este impuesto los propietarios de los inmuebles, los poseedores, los promitentes compradores de los mismos con compromiso inscripto y los usufructuarios”. Entonces, si se quiere poner nuevamente un impuesto a los inmuebles rurales como el que está vigente para los inmuebles urbanos o suburbanos, necesariamente, debería hacerse una aclaración en el sentido de excluir -de acuerdo con las afirmaciones realizadas por el señor subsecretario- a estos otros que sí están gravados y que no son propietarios.

Cada vez que nos adentramos en el estudio de este tema, encontramos una serie de contradicciones importantes. Me parece que lo que aprobó el Senado -por lo menos lo que tiene que ver con el artículo 1º- entreveró aún más la situación puesto que vino a restablecer algo que no existía. En los artículos a los que se hace referencia no hay nada concreto en cuanto al impuesto a los inmuebles rurales.

Queríamos hacer referencia a estos aspectos porque nos parecen contradictorios. En lo que tiene que ver con el artículo 1º del proyecto aprobado por el Senado, parecería lógico que cuando se estudie el tema, se vuelva a la redacción enviada por el Poder Ejecutivo ya que era correcta, como no lo es la aprobada por la Cámara de Senadores.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (Pablo Ferreri).- Con respecto a la mención del artículo 2º, entendemos que no hay una contradicción porque están gravados en función de lo establecido por la ley anterior. Aquí se establece una exoneración y se dice quién está exonerado. Por lo tanto, quien no se diga que está exonerado, está gravado.

En cuanto a lo del artículo 1º, seguramente sea necesario corregir la redacción en la línea de lo planteado por el señor diputado Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- La interpretación que hago en relación a que sí están gravados es que el artículo 1º -tanto en la referencia del Poder Ejecutivo como en lo que aprobó el Senado- hace una remisión a los artículos 636 y siguientes de la Ley Nº 15.809. Se restablece el impuesto con las características detalladas en los artículos 636 y siguientes. En ese sentido, los promitentes compradores -con o sin promesa inscrita- y los usufructuarios, en principio, quedan gravados.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (Pablo Ferreri).- Así es, señor diputado.

SEÑOR POSADA (Iván).- Entonces, estamos hablando de lo mismo.

SEÑOR PRESIDENTE.- La referencia era al artículo 1º, que es el de exoneraciones.

(Ingresa a Sala el señor Matías Ponce, asesor de la OPP)

Ingresamos a considerar el único punto del orden del día: “Fondo para el Desarrollo. Creación. (Carpetas 3001/14, 71/15 y 201/15 -Repartidos 21 y 166, respectivamente)”.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (Álvaro García).- Es un gusto visitar el Parlamento, esta comisión en particular, para exponer sobre algunos cambios que se han procesado en el proyecto original del Fondes. El Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto sustitutivo, que contempla aportes que han realizado diversos compañeros y se incorporan.

Como dice el proyecto en su exposición de motivos, mantienen plena validez los conceptos planteados en la iniciativa original. Introdujimos algunos aspectos que originalmente pudieron haber sido de reglamentación. En lo sustancial y en lo conceptual, en este proyecto se plantean soluciones instrumentales diferentes.

El nuevo proyecto de ley sustitutivo no modifica esencialmente el modelo propuesto, sino que establece con jerarquía legal algunos aspectos sustantivos de su funcionamiento que estaban en el ámbito reglamentario, inclusive anteriormente. El proyecto anterior incluía, entre sus cometidos principales, promover y apoyar, en primer término, el desarrollo de emprendimientos con la participación de los trabajadores en la Dirección y en el capital de la empresa, en particular los autogestionarios y, en segundo lugar, las micro, pequeñas y medianas empresas.

El nuevo proyecto amplía el alcance del primer punto a otras formas de economía social y solidaria, incorporando expresamente a las empresas cooperativas reguladas por la Ley Nº 18.407. Este es el único cambio introducido en materia de cometidos. También ha quedado más claro el objetivo de desarrollo de las Mipymes. En la versión anterior quedaba un poco más acotado a temas como internalización, asociatividad y desarrollo de proveedores.

El proyecto anterior preveía la posibilidad de establecer particiones del Fondes con sus respectivas instituciones administradoras de carácter genérico, estableciéndose las competencias de estas últimas. El nuevo proyecto prevé que el Fondes tendrá dos particiones: una, administrada por el Instituto Nacional del Cooperativismo (Inacoop) y, otra, administrada por la Agencia Nacional de Desarrollo Económico (ANDE). La primera partición se denomina Fondes Inacoop y, la segunda, Fondes ANDE. Así lo establece el proyecto que, inclusive, se estructura en función de esto. Al principio, se establecen las Disposiciones Generales; luego, existe un Capítulo de Inacoop Fondes; después, otro de ANDE Fondes y, por último, figuran las Disposiciones Transitorias.

Las competencias de estas instituciones en materia de la administración de la partición respectiva, son las previstas en el proyecto anterior. El Fondes Inacoop tiene como cometido específico fundamental promover y apoyar el desarrollo de las distintas formas de economía social y solidaria, en particular las empresas cooperativas reguladas por la Ley Nº 18.407 y los emprendimientos productivos con la participación de los trabajadores en la Dirección y el capital de la empresa, especialmente los emprendimientos autogestionarios. Por su parte, el Fondes ANDE tiene como cometido específico fundamental promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas. En el caso de Fondes Inacoop, las competencias relativas a la administración de la partición serán ejercidas por un órgano del Instituto, creado a estos efectos denominado Junta Directiva del Fondes Inacoop. Esta Junta contará con un delegado representante del sector cooperativo, según propuesta de la Confederación Uruguaya de Entidades Cooperativas (Cudecoop) y por un delegado representante de los trabajadores, según propuesta del PIT- CNT, en acuerdo con la Asociación Nacional de Empresas Recuperadas por los Trabajadores (Anert), además de los tres delegados del Poder Ejecutivo en el Directorio de Inacoop.

En el caso de Fondes ANDE, las competencias relativas a la administración de la partición serán ejercidas por el Directorio de ANDE, previéndose asimismo que para las competencias relacionadas con la elaboración de reglamentos operativos, planes y programas anuales y la resolución sobre solicitudes específicas de apoyo, se requerirá la opinión preceptiva y favorable de una comisión que contará con un delegado representante de las micro, pequeñas y medianas empresas, según propuesta de la Asociación Nacional de Micro y Pequeñas Empresas (Anmype). Además, se establece

que a cada una de las particiones le corresponderá el 50% de las contribuciones que se dispongan con destino al Fondes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Nº 18.716.

El nuevo proyecto establece una enumeración más amplia de las formas que podrán asumir los apoyos otorgados por el Fondes, mencionando expresamente casos tales como capital semilla, capital de riesgo, subsidios a mejora de gestión y otros que el Poder Ejecutivo pueda determinar. En el nuevo proyecto se incrementan los límites máximos a los montos de apoyo con una consideración especial en el caso de los préstamos, tanto en términos de número de operaciones como de monto máximo por período de cinco años. Asimismo, el cómputo de estos límites debe contemplar el total de los emprendimientos o proyectos de un mismo grupo económico y no a un proyecto o empresa, como en la iniciativa anterior.

El nuevo proyecto también prevé que las contribuciones al Fondes en el marco del artículo 40 de la Ley Nº 18.716 representarán al menos el 15% de las utilidades netas del Banco de la República, después de debitar los impuestos, siempre que existan proyectos productivos viables y sustentables que cumplan con los requisitos establecidos. Asimismo, en línea con lo previsto en el artículo referido, se clarifica que estas contribuciones serán adicionales a las previstas en el inciso primero del artículo 11 de la Ley Nº 18.716 y que se preservará la responsabilidad patrimonial neta del BROU, prevista en el inciso segundo del artículo que corresponde.

El nuevo proyecto prevé expresamente que las instituciones administradoras puedan suscribir convenios con otras instituciones, a los efectos de implementar planes y programas de la partición correspondiente, siempre que estos cumplan con todos los requisitos previstos en la ley y se establezcan los mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas. Esto significa, simplemente, una forma de aprovechar recursos especializados y que puedan existir en otras instituciones, optimizando así su utilización. Por ejemplo, el Fondes Inacoop podría ejecutar proyectos de capacitación a través del Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y ANDE o el Fondes Inacoop podría trabajar conjuntamente en convenio con la ANII a favor de proyectos que tengan como característica especialmente la innovación y la aplicación de conocimiento.

Se prevé que los porcentajes del 50% de las utilidades netas solicitadas para cada partición y del 15% de las utilidades netas se aplicarán a partir de las utilidades correspondientes al Ejercicio 2015, es decir, a partir de la fecha de la ley en adelante. Se incorpora una disposición que establece que las contribuciones correspondientes a utilidades netas de 2013 se destinarán en su totalidad al Fondes Inacoop. Para una mayor claridad, se prevé expresamente que el Fondes creado por la ley sustituirá de pleno derecho al Fondo para el Desarrollo creado por el Decreto Nº 341/011, cumpliendo con el mandato del programa de gobierno electo en noviembre, que fue establecido como una propuesta a la ciudadanía durante el año pasado. Tenemos el objetivo de institucionalización del Fondo para el Desarrollo a través de este proyecto de ley.

El proyecto sustitutivo mejora y da mayor especificidad a algunos temas.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo pone dicha iniciativa a consideración del Parlamento.

SEÑOR GANDINI.- Este proyecto ha tenido varios arribos diferentes a la Comisión de Hacienda porque ha tenido un tratamiento más intenso en la órbita extraparlamentaria que en la parlamentaria. Conocimos el proyecto del Poder Ejecutivo el día después que este emitió un decreto que recogía, en buena parte, lo que figuraba en ese proyecto de ley, que es el que está vigente y regula el Fondes. En esa ocasión, recibimos a las

autoridades del Ministerio de Economía Finanzas y de la OPP para fundamentar la iniciativa en comisión. A partir de allí, el proyecto se congeló porque hubo una negociación paralela fuera del Parlamento y de esta comisión, hasta que llegó un borrador porque era necesario conocer algo de lo que se estaba discutiendo para poder tratarlo. Luego, llegó este tercer proyecto y, hoy, contamos con la presencia del Poder Ejecutivo para fundamentarlo. Nos cuesta observar la larga gama de regulaciones que ha tenido: el decreto del gobierno pasado, el decreto vigente, el primer proyecto que enviaron, el borrador que tratamos y, ahora, la nueva iniciativa.

Yo quiero votar este proyecto. Creo que el país necesita un ámbito que favorezca y apoye determinado tipo de emprendimientos que no encuentran respaldo en el sistema financiero, como de empresas autogestionadas; no estoy diciendo fundidas, sino que me refiero a cooperativas. La autogestión no es una naturaleza jurídica; es una definición política, una caracterización con la que nos entendemos. Una empresa autogestionada puede ser una sociedad anónima, una cooperativa. El asunto es la naturaleza de quienes la integran y cómo participan en ella. No me parece mal que eso exista ni que haya la posibilidad de un capital semilla, una suerte de banco de fomento que no tenga que estar atado a las normativas bancocentralistas que son mucho más rígidas; tampoco que pueda existir un aporte no reembolsable para estudios técnicos. Eso me parece bien, ya que avanza en la economía social que el país necesita. Pero debe haber una regulación seria para que no haya desbordes.

Quienes tienen que administrar estos recursos son pasibles de importantes presiones de gente que sale a buscar este tipo de apoyo para mantener su fuente de empleo. Muchas veces es una estrategia de autoempleo. La presión, aun política, que se ejerce sobre los que tienen que autorizar es importante. Por lo tanto, es importante que los límites estén claramente establecidos, así como la transparencia con que se manejan esos recursos.

Tengo una predisposición a acompañar la iniciativa y a observar después cómo funciona esto. La primera preocupación que me surge es que en este proyecto no se mantiene -tampoco en el anterior- algo que regía en el decreto que estuvo vigente en el período anterior: la obligación que tenía la OPP de rendir cuentas en cada una de las Rendiciones de Cuentas. Es decir, estos fondos se van a administrar a través de fideicomisos -por ende, se regirán por el derecho privado-, de dos particiones, de naturaleza diferente, aunque en algunos casos muy lejana del control parlamentario -por ejemplo, ANDE está en la órbita de la Corporación Nacional para el Desarrollo, persona de derecho público no estatal- y, entonces, parece hasta de relevancia primordial que rindan cuentas, y así nos evitaríamos una cantidad de problemas. Por eso, la primera pregunta es si el Poder Ejecutivo estaría dispuesto a incorporar una norma similar al literal G) del artículo 9º del decreto de la Administración anterior, como una de las obligaciones de cada una de estas dos particiones.

La segunda pregunta es en qué condiciones está la Agencia Nacional de Desarrollo, ANDE. Su historia tiene un costado político que nadie va a ocultar. Nació en el primer gobierno del doctor Tabaré Vázquez, con la oposición de un sector importante de su propio partido, no se implementó durante los cinco últimos años, su dirección nunca se nombró y la ejerció la Corporación Nacional para el Desarrollo, pero fue un esqueleto, nunca tuvo vida real. Ahora renace con un cometido muy específico y con dinero en la mano para llevarlo adelante, pero no fue la idea original. Es decir, pasa lo mismo que con Inacoop: no solo le tiramos una cosa para lo cual no nació, pero existe, sino que también va a existir a partir de la necesidad de administrar un fondo, en el que no se pensó cuando se creó ANDE. Entonces, cómo evalúa el gobierno esto, es decir, por qué ahora ANDE va a administrar esa partición, si no tiene vida. ¿Qué está pensando el gobierno

para el futuro de ANDE? ¿Se reduce su cometido a administrar este fondo o tendrá los cometidos originales? En ese sentido, necesitamos una clara definición.

Haremos otras consideraciones en su momento. Por ahora, es todo.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Quiero plantear algunas dudas de este proyecto.

Notamos muchos vacíos de control. El señor diputado dijo que ANDE e Inacoop serían los dos organismos administradores, que casualmente quedaron sin representantes de la oposición. No voy a adjudicar intenciones, pero en Inacoop había un representante de la oposición, pero con el argumento de que ahora había un representante social, ya había control social y, por eso, el representante de la oposición no sería necesario. Supongo que ese argumento era válido cuando no se estaba pensando en administrar un bolsón de recursos tan importante como el que se está asignando ahora. Ese argumento sería válido en otras circunstancias, pero ahora como se adjudica la administración de un fondo tan importante podría reconsiderarse la posibilidad de que la oposición integre la dirección de Inacoop. El Partido Nacional nunca compartió la decisión de eliminar al representante de la oposición en Inacoop, ahora más que nunca.

Por su parte, ANDE era una cosa cuando estaba en la órbita de la Corporación Nacional para el Desarrollo, cuyo directorio, que estaba integrado por la oposición, hacía las veces de administrador, y ahora otra, ya que tendría un órgano de administración independiente de la Corporación Nacional para el Desarrollo. Entonces, ahora más que nunca, como va a administrar un fondo tan importante, pedimos que se analice la posibilidad de que la administración de ANDE se integre con representantes de la oposición, para que se pueda controlar mejor.

A nuestro entender, los mecanismos de control que se prevén son insuficientes, pues se trata de administraciones de fondos que escapan a la norma general de control en la administración pública, y todos los controles que podamos establecer en esta instancia compensarían esa excepción del régimen general, mucho más cuando hablamos de administrar recursos públicos tan importantes.

Por otra parte, queremos referirnos a la admisibilidad de los proyectos que eventualmente serían apoyados por el Fondes. En el Decreto Nº 341 se establecían con mucho mayor precisión que en este proyecto los requisitos de admisibilidad, básicamente, los de viabilidad y sustentabilidad. Nos parece que en este proyecto está menos claro, y por eso en su momento presentaremos un aditivo para que los requisitos de previa admisibilidad queden mejor establecidos. En ese sentido, tampoco está claro el artículo 4º del proyecto, porque se pide información para verificar el cumplimiento de estos requisitos, pero debería quedar más claro que se trata de requisitos que deben cumplirse simultáneamente y en su totalidad; lo que abunda no daña. Creo que debe quedar claramente establecido que los seis requisitos que se piden deben cumplirse conjunta y simultáneamente.

Otro aspecto que nos llama la atención tiene que ver con las empresas existentes. En el decreto anterior se establecía con muy buena inteligencia una prohibición general de apoyo a las empresas existentes, con la lógica -los integrantes del equipo económico la conocerán mucho mejor que yo- de que si una empresa no funcionó -por las razones que fuere, que estaban claramente establecidas en el decreto de marras, por problemas de mercado, de gestión, de productividad, en definitiva, de diseño, de capacidad empresarial y organizacional- para habilitar la asistencia tendría que verificarse un cambio de factor radical que haría cambiar la historia de la empresa. Eso -que no se cumplió y ha sido una de las grandes objeciones que hemos planteado, porque la mayoría de las

empresas asistidas por el Fondes eran empresas existentes- se establecía en el artículo 27 del Decreto Nº 341 y tenía un sentido común absoluto, para no seguir insistiendo con empresas existentes que no funcionaron y a las que el mercado del dijo que no de varias formas. Escuchamos en reiteradas ocasiones al señor ministro Astori hablar al respecto y por eso creíamos, no solo que se ratificaría este concepto, sino que se profundizaría y consolidaría, pero con sorpresa vemos que ese artículo desapareció del proyecto, que esa buena prohibición general desapareció y queríamos preguntar si las empresas existentes serán objeto de asistencia o no y por qué se cambió el criterio que, reitero, tiene una lógica económica absoluta.

Por último, vemos con satisfacción lo que se establece al final del artículo 10 que dice que la contribución al fondo de parte del Banco de la República estará condicionada a la necesidad de utilizar el fondo, y que no pase como en otros casos que se amontonan recursos y no sabemos qué hacer con ellos. Me parece muy inteligente y bueno lo que se estipula al final del artículo 10 que dice que esa contribución del Banco de la República estará condicionada a que existan proyectos productivos viables y sustentables. En este sentido, me parece fundamental clarificar un aspecto con el mayor rigor posible acerca de quién va a definir cuando un proyecto es viable o sustentable. Es decir, ahora, para que sea admisible el apoyo -en teoría, esa era la inteligencia de la norma del Fondes; no se aplicó en la mayoría de los casos-, se suma otra razón para que quede más claro quién va a definir cuando un proyecto sea viable o sustentable. En este sentido, creemos que tiene que haber una evaluación previa, y no podemos ocultar nuestra preocupación de cuáles serán las unidades técnicas. En la normativa del viejo Fondes se establecía, por lo menos en el papel, la conformación de una unidad técnica, pero lamentablemente en este proyecto no se establece ninguna unidad técnica de evaluación de viabilidad y sustentabilidad. Más allá de que se nos haga difícil entender la eficiencia de duplicar equipos y recursos costosos para hacer esta evaluación, debería preverse con precisión alguna metodología para saber cuándo el Banco de la República realmente debe aportar y cuándo no. Es decir, no deberían ser el Inacoop ni ANDE, porque son parte interesada, y todos sabemos que habrá dos tipos de presiones que deberíamos canalizar con la mayor inteligencia posible: la de la empresa que va a pedir asistencia, muchas veces incontenible, y la del propio Banco de la República y el Estado de Inacoop, Fondes y ANDE Fondes para que les den los recursos. Entonces, ese es un incentivo muy perverso -lo digo con todo respeto-, un círculo vicioso para que el Fondes Inacoop y el Fondes Ande inventen proyectos y sean demasiado flexibles y permisivos en la admisión de viabilidad y sustentabilidad para tener y manejar fondos. Todos sabemos que, por supervivencia, todos los organismos públicos y privados quieren tener la mayor cantidad de recursos posible. Eso lo vemos todos los días. Entonces, establecido este artículo, vamos a incentivar y a estimular al Inacoop y a la Ande para que sean más flexibles, permisivos y, hasta en muchos casos, inadecuados en el estudio de factibilidad y sustentabilidad.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- De la intervención del señor diputado Goñi Reyes me surgió una duda. Estoy hablando de memoria, o sea que tal vez me equivoque, pero integré la Comisión Especial de Cooperativsmo, que creó la Ley del cooperativismo, que es la que crea el Inacoop como Instituto Nacional del Cooperativsmo, y no tengo memoria de que hubiera participación partidaria en la Dirección del Inacoop. Era un organismo para el cual el Poder Ejecutivo designaba miembros y el movimiento cooperativista, a través de Cudecoop, también lo hacía.

Estoy hablando de memoria; no estoy diciendo que las palabras del señor diputado Goñi Reyes estén fuera de lugar, pero me llamó la atención la preocupación por la participación de los partidos de oposición y la aseveración de que sí está representado el

partido de gobierno cuando, en realidad, es un organismo que, según mi memoria, era conformado por miembros elegidos por el Poder Ejecutivo y el movimiento cooperativista. Esta era la pregunta que quería hacer.

(Interrupciones)

——No puedo afirmar que el señor diputado Goñi Reyes esté equivocado; simplemente, estoy preguntando, porque mi memoria me indica que esto era de otra manera.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Tengo un nombre en la cabeza, pero puedo haber incurrido en un error y pensar que ese nombre estaba en representación del Partido Nacional y no era así.

En cualquier caso, estamos planteando que el Gobierno considere la posibilidad de que haya un delegado de los partidos de oposición para un control político, no técnico.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.- Quiero hacer algunas precisiones con respecto a las inquietudes planteadas.

En primer lugar, en lo que tiene que ver con las cuestiones de transparencia -que para nosotros son realmente muy importantes y que hacen, entre ellas, a la información que debe ser remitida en este caso a través de las Rendiciones de Cuentas-, quiero decir que el proyecto de ley que estamos discutiendo, en su artículo 8º establece ciertas obligaciones de las particiones del Fondes. En el literal F) se establece la obligación de "Informar periódicamente al Poder Ejecutivo, o cuando este lo solicite, acerca de los proyectos apoyados, sus características y modalidades, así como toda otra circunstancia relativa a la ejecución de las actividades del FONDES" -y aquí viene el punto que quería destacar- "incluida la información necesaria para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010". Precisamente, este artículo 41 dispone: "El Poder Ejecutivo remitirá en cada Rendición de Cuentas información detallada respecto a la utilización de los fondos". Por lo tanto, claramente está establecido -por remisión de normas- que esta información será enviada en ocasión de cada Rendición de Cuentas.

En segundo término, esto agrega cometidos a Ande, pero los originales siguen vigentes.

En tercer lugar, con respecto a las empresas existentes, al supuesto cambio de criterio aludido, para el Poder Ejecutivo es claro que el artículo 27 del Decreto Nº 341 del 2011 no fue derogado o cambiado por el posterior decreto del Fondes ni lo cambia esta ley. Por lo tanto, ese artículo continuaría vigente.

Esa es la interpretación que nosotros hacemos de las normas. Por lo tanto, no hay cambio de criterio alguno, sino que, simplemente, el artículo continúa vigente. Esos eran los comentarios iniciales que quería hacer.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- En primer lugar, quiero hacer una aclaración. Tenía la misma duda que el señor diputado Mujica -casi estaba seguro de que era así-, y creo que fue aclarado el tema con referencia a las personas que están en calidad de qué representadas en los organismos.

Yo creo tener la certeza -quizás me puedan corregir- de que de este tipo de Agencias la única que oficialmente tenía y sigue teniendo representación de la oposición es la Corporación Nacional para el Desarrollo. De cualquier manera, escuchamos este planteo, pero este no es el ámbito para resolverlo. Los ámbitos partidarios son los adecuados para plantear este tipo de cuestiones.

En segundo término, con respecto a la admisibilidad, esto no se mueve un ápice. El artículo 4º es claro y hace referencia a disposiciones generales. El señor diputado Goñi Reyes lo menciona y lo plantea. Si hay algo para mejorar, con muchísimo gusto lo recibimos, pero está claro el tema de la admisibilidad.

En cuanto a la pregunta del señor diputado Gandini, hay que tener en cuenta la diferenciación de los instrumentos que plantea este proyecto de ley. Cuando estamos hablando de Fondes Inacoop, básicamente nos estamos refiriendo a la modalidad más conocida del Fondes hasta el momento, que es la del otorgamiento de préstamos y otros apoyos, a través de las necesidades que puedan existir en proyectos de empresas autogestionadas, de empresas de economía social, de cooperativas. Pero el objeto de este proyecto de ley no es solamente ese. Cuando hablamos de Fondes Ande nos estamos refiriendo a otra serie de herramientas que no tienen que ver con los préstamos, sino con otros aspectos que son, desde nuestro punto de vista -con la experiencia que tenemos del trabajo desde hace algunos años, tanto a nivel de gobierno, a través de la participación en la Corporación Nacional para el Desarrollo y en el Ministerio de Economía y Finanzas o a nivel privado y recorriendo la región- herramientas muy válidas. Por suerte, hoy en día en nuestra región latinoamericana tenemos importantes experiencias de apoyo al sector productivo, que en nuestro país hemos ido llevando adelante en algunos casos y, en algunos otros, no tanto

En el año 2005, este país carecía de una manera absoluta de una batería de medidas de apoyo al sector productivo. La única institución transversal de desarrollo que tenía el Uruguay era la Corporación Nacional para el Desarrollo. Ahí nos tocó llegar en el año 2005 y conocemos bien ese tema. A partir de allí se fueron generando algunas herramientas y tenemos el profundo orgullo de haber participado de la entrega de la garantía de crédito para Pymes número 10.000, que es la principal restricción que tienen, no solo en nuestro país, sino en toda la región para acceder a financiamiento. Esa herramienta fue creada a partir de las iniciativas del primer gobierno de Tabaré Vázquez, conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas de aquella época a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo. Esta es una de las herramientas que nosotros pretendemos potenciar con la instalación y el funcionamiento de la Ande en toda su plenitud.

Otra herramienta importante que también se inició por aquella época -ahora, con el trabajo conjunto del Latu, la Corporación Nacional para el Desarrollo, el Banco Interamericano de Desarrollo, a través de un Fomin, CAF y también del único fondo privado de capital de riesgo que tenía el Uruguay en ese momento, que era Prospéritas Capital Partners- fue un fondo de capital semilla: el Fondo Emprender. A través de ese fondo se empezó a canalizar una serie de necesidades de proyectos que jamás habían tenido posibilidades de ser financiados por el sistema financiero formal ni por el informal. Un montón de ellos estaban relacionados con iniciativas de jóvenes, de proyectos con fines de estudio, que podían transformarse en oportunidades de negocios y en oportunidades de salidas de vida para muchos de ellos. Esa era otra herramienta que tampoco existía: el capital semilla. Sin embargo, se demostró que era posible.

Una tercera herramienta que tampoco existía en el Uruguay eran las microfinanzas, que escuchábamos eran muy buenas experiencias en países hermanos, como Bolivia, Perú y Ecuador, pero con las cuales no teníamos experiencia por estas latitudes. En función de la crisis del año 2002, empezamos a tenerla. ¡Y vaya si la tuvimos! Salvo algunas instituciones, como Fundasol y como IPRU -que con muy pocos recursos hacían, en algunos casos, milagros-, no existían esas herramientas en el Uruguay en aquel año. A partir de ese momento se creó un programa, en aquel caso en la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que llevó adelante esta herramienta, y hoy hace cinco años

que está funcionando una institución que es República Microfinanzas, que ha otorgado una infinidad de préstamos. También tuvimos el enorme orgullo de participar de los festejos de esos cinco años. Invito a todos los legisladores a que puedan ver en la web, en TV Ciudad, los videos referidos al desarrollo de personas muy humildes, que tienen capacidades, como tenemos todos -porque por suerte, los talentos están distribuidos de manera equitativa; a veces las oportunidades, no-, y que contando con esa herramienta tuvieron la posibilidad de salir adelante, junto a su familia. Realmente fue muy emocionante.

Nombré tres herramientas, pero podría seguir nombrando algunas más. Todas estas herramientas son las que llevará adelante la Agencia Nacional de Desarrollo Económico.

Decía que tenemos que diferenciar los instrumentos porque, gran parte del objetivo de las empresas objeto de Ande, son empresas existentes. Si no, carecería de sentido para estas herramientas, no para el préstamo. Por lo tanto, debemos tener muy clara esa diferenciación a la hora de pensar en el proyecto de ley. Hay que considerar que son diferentes herramientas y que lo que nosotros podamos proponer desde el Parlamento -como modificaciones, como agregados o como lo que sea- debe tener en cuenta esta situación.

Para mí será muy importante la participación que podamos tener -con la experiencia que tenemos de haber trabajado en este tema en el sector público y en el sector privado- cuando este Cuerpo trate el Sistema Nacional de Competitividad, ya que nos permitirá explayarnos más sobre estas herramientas que consideramos fundamentales, como lo venimos viendo a lo largo y a lo ancho de todo el país en las salidas que hacemos al interior. Fuimos a Artigas hace dos fines de semana y el pasado fin de semana, en Soriano, tuvimos oportunidad de juntarnos con cantidad de personas vinculadas al desarrollo local. Generalmente nos reunimos con gente de las agencias de desarrollo de las Intendencias, pero también con los centros comerciales locales y con los actores que hacen a la economía de los departamentos. Realmente, creemos que la potenciación que tendrá esa propuesta será muy grande.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Resulta muy bueno poder reafirmar aquí las coincidencias, que de ninguna manera estamos objetando; no las objetó el señor diputado Gandini ni quien habla. El gran problema es que estamos haciendo una ley para regular un fondo que tendrá dos particiones y hay regulaciones que afectan los dos fondos

Ante mi pregunta relativa al artículo 27 el señor subsecretario de Economía y Finanzas contestó que quedaba vigente. Ahora el director de la OPP me contesta que no quedaría vigente para un fondo pero sí para otro. No es menor poder establecer ese aspecto. Me queda claro que, si estamos queriendo consolidar legalmente este instituto -como decía el primer mensaje e inclusive el del señor presidente de la República-, no sería una buena política legislativa no dejar claras las cosas y mantener aspectos que teóricamente estarían vigentes de acuerdo con el decreto que se quiere corregir.

No tengo una respuesta -por lo cual sigo con la duda- con respecto a si el artículo 27 rige para una partición del fondo y para otra no. De todas maneras -por supuesto no lo vamos a discutir aquí-, el artículo 27 tiene una lógica económica que el señor director de la OPP conoce mucho mejor que yo. Se refiere al caso de una empresa que ha presentado dificultades serias después de intentar funcionar por sí misma, excepto que exista un factor que puede ser financiero; la lógica del artículo 27 también se refería a que el factor de cambio radical podía ser el financiero, pero tiene que haber un factor de cambio radical para cambiar la historia de esa empresa.

Nos parece muy importante establecer qué vamos a hacer con las empresas existentes, si las vamos a prohibir para una partición, para las dos o para ninguna. A nuestro juicio, ese es un aspecto que no está claro y resulta muy importante tenerlo presente a los efectos de apoyar o no este artículo.

Por otra parte, no entendí que me fuera respondida la pregunta que creo muy importante en cuanto a quién va a definir cuándo se configura la hipótesis de proyectos viables y sustentables y por qué monto. Quizás mi argumento no convenció a nadie, pero nos parece que este es un incentivo perverso. El equipo económico siempre está muy atento a los incentivos y ahora creo entender que está preocupado por el Sistema Nacional de Competitividad que se quiere aprobar y abordar en forma sistémica, pero me parece -reitero- que este incentivo es perverso y no va a ayudar al funcionamiento de ninguna de las dos particiones y diría que hasta va a generar un conflicto entre el Banco de la República y las dos instituciones que administran las particiones del fondo. Sigo sin respuesta respecto a este asunto.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Solo quiero aclarar, a raíz de las dudas que tenía el señor diputado Mujica, que en el período anterior en la dirección de Inacoop estuvo el señor Mario Aristi, propuesto por el Partido Nacional y nombrado por el Poder Ejecutivo.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (Álvaro García).- Con referencia al artículo 27 -habiéndolo leído varias veces aquí- creo que el concepto está incluido en lo que ya plantea la ley. En realidad, el artículo 27 del decreto viejo que decimos que no fue derogado por el nuevo y sigue vigente, expresa: “El FONDES no apoyará en ninguna de sus formas, a empresas ya existentes que por sus problemas de gestión, de mercado, de competencia, de costos, de productos u otros factores que hayan podido afectar su rentabilidad o estabilidad, lo requieran”. El concepto de empresa existente -esta es una opinión personal- es relativo o está subordinado a su verdadera situación; puede tratarse de una empresa que arranque o de una empresa existente pero lo que importa es lo sustancial, es decir, que los problemas de gestión, de mercado, de competencia, de costos, de productos u otros factores no se produzcan

Una nota de orden que en general se plantea en este tipo de casos es, precisamente, esta, pero creo que este aspecto resulta contemplado en los requisitos que se plantean en el artículo 4º. Si se quiere que este elemento quede integrado a la ley se puede plantear el reforzamiento de lo que se entienda necesario, pero el artículo 4º es el que determina las condiciones.

Estoy reflexionando en voz alta. El hecho de pensar si se trata de una empresa existente o no es relativamente secundario; lo que importa es la situación en la cual está la empresa que solicita el préstamo.

Anteriormente me referí al caso de la ANDE y, evidentemente, hay empresas en funcionamiento y la gran mayoría de los clientes de ANDE van a ser empresas existentes y los tipos de apoyo son diferentes. De todos modos, si se quiere ser más explícito para eso está el rol parlamentario.

Con referencia al tema del control el esquema que plantea la ley establece que cuando se realiza la solicitud de fondos al Poder Ejecutivo, cada año, se debe justificar al menos el 15% de los proyectos. En la exposición de motivos se expresa que se prevé que las contribuciones al Fondes: “representarán al menos el 15% de las utilidades netas del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) después de debitar los impuestos, siempre que existan proyectos productivos viables y sustentables que cumplan con los requisitos establecidos”. Por lo tanto, en esa solicitud de fondos ya debe

estar la justificación acerca de cuál es la cartera de proyectos que se van a apoyar. Ese es el espíritu de la ley y eso es a priori.

Obviamente, cada organismo tiene su responsabilidad. Se trata de institutos en los cuales los directores o la gente que decide tiene responsabilidad.

Por otra parte, el artículo 8º, que establece las competencias de cada institución responsable de la administración de la partición del Fondes determina -como lo manifestó el señor subsecretario- que se debe: “Informar periódicamente al Poder Ejecutivo, o cuando este lo solicite, acerca de los proyectos apoyados, sus características y modalidades, así como toda otra circunstancia relativa a la ejecución de las actividades del FONDES, incluida la información necesaria para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 41 de la Ley N° 18.716, de 24 de diciembre de 2010”. Estos fondos, además, serán administrados por un fiduciario financiero y, por lo tanto, también tendrán un contralor desde el punto de vista de la auditoría con la información correspondiente en los plazos que se establecen, lo que no es ni más ni menos que los controles que tienen otras agencias.

Cuando nosotros hablamos de sistema -ya abundaremos en su momento y quizás haya algunos aspectos que podamos mejorar en el futuro- se plantean situaciones que trasvasan la visión particular de cada una de las agencias. En Uruguay tenemos una enorme cantidad de agencias, todas ellas creadas en diferentes momentos, con diferentes gobiernos corporativos y diferentes reglamentaciones. Eventualmente, quizás en algún momento nos planteemos como país la posibilidad de tener una ley de agencias, como la tienen España o algunos otros países que han realizado modificaciones y han buscado un estatuto más unificado. Hace poco tiempo hasta se generó un sindicato de funcionarios de agencias de este tipo que, en general son personas públicas no estatales; hay muchísimas. Quizás podamos aprender sobre la marcha y aplicar una visión de sistema no solo en este caso del control -al considerar si se establecen otros mecanismos- sino también, por ejemplo, en el tema de la participación social y eventualmente política a nivel del sistema y no de cada una de las agencias. Hemos recibido planteamientos de algunas organizaciones sociales que entienden que deben estar acá, allá, etcétera. Nosotros consideramos que como estas agencias han nacido con una visión individual la situación se ha ido acomodando en la medida de cada una de ellas, pero cuando tengamos una visión sistémica quizás podamos llegar -ayer lo decíamos en una presentación que hicimos; no me quiero adelantar al tratamiento del siguiente proyecto de ley pero tiene directa relación con él- a lo que tienen otros países que son consejos públicos, integrados por el Gabinete, los ministerios, y consejos privados importantes y grandes, de participación muy amplia, integrados por toda la gente que tiene que ver con la vida económica y productiva de un país.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Gandini)

——Creo haber respondido las inquietudes planteadas a través de estas apreciaciones.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- El señor director de la OPP mencionó el proyecto relativo al Sistema Nacional de Competitividad y repasando anteriores versiones taquigráficas de la Comisión en las que se estaba considerando este proyecto del Fondes podemos apreciar que se hicieron algunos comentarios con respecto al cambio que esta nueva versión podía implicar. Inclusive, se podría pensar en la utilización del Fondes como uno de los instrumentos del Sistema Nacional de Competitividad en lo que tiene que ver con innovación, capacitación y una cantidad de aspectos que son propios de ese proyecto y por los que de alguna manera el Fondes podría auxiliar a empresas tanto autogestionadas por los trabajadores como micro, pequeñas y medianas. Por tanto,

quisiera que hicieran alguna referencia respecto a si esta nueva versión del Fondes de alguna manera cambia aquella visión que se tenía como un instrumento también del Sistema Nacional de Competitividad.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (Álvaro García).- No; en absoluto. Como dije anteriormente, los conceptos y la sustancia original del proyecto se mantiene; estos son aspectos instrumentales. Creemos que un elemento importante es que las instituciones estén bien definidas, desde el punto de vista del sistema, que sean claramente visualizables por la sociedad y qué resulten claros los cometidos que tiene cada una de ellas. Por lo tanto, este proyecto nos parece muy importante y es totalmente coherente con el que estará a consideración de inmediato, esperemos.

SEÑOR POSADA.- Queremos hacer una valoración de carácter general con respecto a los cambios que implica este nuevo proyecto enviado por el Poder Ejecutivo.

Hace algunos meses -concretamente el 25 de marzo- este equipo que hoy nos visita vino a presentar y defender un proyecto de ley que había sido enviado al Parlamento y que a nuestro juicio significaba, claramente, una visión sistémica para abordar y hermanar o entrelazar todo lo que tiene que ver con el Fondo de Desarrollo y el Sistema Nacional de Competitividad. En ese sentido, recibimos alguna respuesta concreta del señor director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto frente a consultas que nosotros realizamos.

Realmente, nos parece que la propuesta del Poder Ejecutivo con respecto a la nueva concepción del Fondo de Desarrollo significa un cambio fundamental, porque claramente se incorporaba el Fondo de Desarrollo a través de múltiples particiones y no de dos -como ahora se plantea-, con la idea de dar sostén financiero a esa propuesta innovadora de crear un Sistema Nacional de Competitividad. Más allá de que se diga que este nuevo proyecto no afecta lo planteado, en los hechos deja por el camino la idea que antes se había mencionado, respecto a la cual el Partido Independiente había expresado su apoyo.

La idea de multiplicidad de particiones y vincularlas a un Sistema Nacional de Competitividad tenía una lógica de sistema, que era la que redefinía la idea de un Fondo de Desarrollo que fuera el germen de la creación de un Banco de Desarrollo. Luego de las negociaciones que el Poder Ejecutivo ha tenido con el Pit- Cnt surgió otro proyecto con una visión claramente distinta a la planteada en su momento, que cambia múltiples aspectos.

La idea que estaba detrás del Sistema Nacional de Competitividad -al menos en lo que se había planteado en el ámbito de la Comisión- significaba dar a la Agencia Nacional de Desarrollo un papel de sostén y una comunicación directa con el Gabinete Ministerial de Competitividad. Eso queda afectado y rengo porque ahora, a efectos de financiar los proyectos de las distintas Agencias, hay que preguntarse de dónde saldrán los fondos. Una idea era con las distintas Agencias y un ámbito en la órbita del Poder Ejecutivo, en el que se discutieran las prioridades, y otra era analizar esas prioridades sin la posibilidad de establecer fondos pactados. Este ha sido un cambio sustancial.

En la idea de favorecer la creación de un Banco de Desarrollo era mucho más adecuada la propuesta original, pues parece que tenía un fundamento claramente expresado de acuerdo con lo que había planteado el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Comisión. Creemos que esta nueva propuesta no condice con aquella idea, sobre todo con esa visión sistémica en la que se hizo especial hincapié cuando se presentó el proyecto.

Era cuanto queríamos expresar.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (Álvaro García).- Desde mi punto de vista, quiero dejar completamente tranquilo al señor diputado Posada respecto a que esto no se aleja del otro proyecto de ley ni del Sistema Nacional de Competitividad; tampoco descalifica el camino hacia un Banco de Desarrollo, que no se crea de la nada, pues hay que hacer un importante aprendizaje institucional, que me parece que es lo estamos haciendo. Como dije en alguna otra ocasión en que visitamos el Parlamento, es un camino muy importante. Reitero que no se aleja un ápice de la idea de sistema.

El propio decreto del mes de marzo establece la partición básica en estas dos agencias porque, precisamente, son las que requieren de financiamiento. Hoy tengo a mi lado a muy importantes representantes del Ministerio de Economía y Finanzas; nosotros estamos participando directamente de los procesos presupuestales que el país está recorriendo este año y, por lo tanto, somos muy cuidadosos a la hora de establecer que las herramientas tengan su financiamiento. De acuerdo con lo que hemos visto en cada una de ellas -ya sea por el arrastre de los presupuestos anteriores o, como sucede en el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional, que tiene un amplio financiamiento y que la idea es otorgarle mayor ejecutividad a partir de este período-, en el arranque del Sistema Nacional de Competitividad el esquema planteado por este proyecto de ley y el que planteará la futura ley estarán en total concordancia.

Estamos a disposición para evacuar todas las dudas que puedan surgir.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Habíamos acordado considerar en el día de hoy el proyecto que acaba de ingresar, darle un rápido tratamiento, recibir en esta jornada a todas las delegaciones, y luego analizarlo entre nosotros. Se ha previsto que luego de esta delegación recibiéramos a una representación de Inacoop -institución que hemos citado reiteradas veces- y posteriormente a una de ANDE.

Quisiera sabe si estas dos delegaciones van a concurrir en el día de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Asti).- Estaba intercambiando mensajes de texto con el Presidente de Inacoop, exdiputado pero siempre compañero Gustavo Bernini, y me decía que la ausencia del país del señor Ministro -se encuentra en la delegación uruguaya ante la OIT- dificultó la presencia del Instituto Nacional del Cooperativismo en esta ocasión

Con respecto a la Agencia Nacional para el Desarrollo, habíamos quedado en consultar al Poder Ejecutivo respecto a cuál es en este momento la dirección de esa agencia. Todos sabemos que hay venias en proceso para integrar la Corporación Nacional para el Desarrollo que incidirán -al menos en esta etapa- en el Directorio de ANDE.

De todas formas, esa consulta la remitiríamos al Poder Ejecutivo para ver en qué estado nos encontramos para poder contar con estas delegaciones.

SEÑOR DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (Álvaro García).- La ANDE está en proceso de incubación, es decir que desde la OPP está trabajando un equipo en la conformación de su estructura, organigrama, cometidos principales y programas de productos y servicios. Las actuales autoridades de la ANDE continúan siendo las de la Corporación Nacional para el Desarrollo en virtud de que aún no se ha emitido el decreto que designa a las nuevas autoridades.

No sé en qué estado se encuentran las venias, pero esta es la situación al día de hoy. Recomendaría a la Comisión que esperara algunos días hasta que estuviera

conformado el nuevo Directorio de la ANDE, vía decreto, para tratar en forma directa el tema con el Directorio que dirigirá la institución.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Me parece atinada la recomendación del Director de la OPP porque Inacoop y ANDE son dos instituciones que administrarán directamente el Fondo y queremos conocer su opinión. No entiendo mucho por qué Inacoop no concurre ni qué tiene que ver con el Ministerio, porque es una persona de derecho público no estatal, una persona con independencia; ni siquiera es una Unidad Ejecutora. La Comisión suele citar a los organismos, y a veces comparecen las Unidades Ejecutoras para dar información directa.

Conoce el señor presidente de la Comisión que he solicitado en forma reiterada la comparecencia de Inacoop. Tanto es así que recibimos a Cudecoop, es decir, a las organizaciones del sistema cooperativo, pero no a la persona pública a quien le dimos el rol del cooperativismo. Recién mencionaba el diputado Mujica el largo proceso que tuvo la creación de esa institución a partir de la ley de cooperativismo, respecto a la cual trabajó una comisión especial durante mucho tiempo.

Me parece prudente que para continuar con el tratamiento de este asunto escuchemos a Inacoop y a ANDE. Habíamos dicho que si no venía ANDE podría venir la Corporación, que estaba en funciones de dirección, pero ha sido relevada de esa tarea; parecería que allí hay una suerte de vacío hasta que el Poder Ejecutivo, en sus tiempos, resuelva nombrar a las nuevas autoridades.

Reitero que parece prudente esperar a estas dos delegaciones para continuar adelante el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE (Alfredo Asti).- El diputado Gandini consultaba por qué la invitación a Inacoop se cursó a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y yo le debo decir que esa es la forma de comunicarse con el Parlamento, aspecto que este proyecto de ley, en lo que tiene que ver con el Fondes, lo reafirma.

Luego de que se retire la delegación que nos visita, coordinaremos tiempos y formas de continuar con este proceso.

La Comisión agradece la presencia de la delegación del Poder Ejecutivo.

(Se retira de Sala la delegación del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto)

(Diálogos)

——Habiendo acuerdo, se pasa a intermedio durante diez minutos.

(Apoyados)

(Es la hora 12 y 52)

——Continúa la sesión.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- En otras sesiones habíamos manifestado que queríamos votar hoy el proyecto de ley sobre el Fondes, para que se considere en la primera sesión del plenario de la semana próxima. Por lo tanto, solicitamos que se vote ahora en Comisión, más allá de que lamentamos la ausencia de los invitados, en particular del Inacoop. De todos modos, como somos la primera Cámara, suponemos que para el tratamiento en el Senado, de alguna forma se va a intentar subsanar esto. Sin embargo, queremos mantener el compromiso político de aprobar el proyecto hoy en Comisión.

Formalmente, propongo que se vote el proyecto.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Con enorme generosidad, habíamos hecho un acuerdo para tratar este tema hasta las 16 horas, escuchar a todas las delegaciones y aprobar hoy este proyecto. Se los ha convocado reiteradamente pero no han comparecido y nosotros no vamos a votar. Es por esa razón, sin entrar al fondo del asunto. Es una cuestión de transparencia: queremos escuchar a quienes van a administrar este dinero; si no vienen a hablar ni van a responder nuestras preguntas, tengo reparos enormes, y en estas condiciones no vamos a votar.

SEÑOR POSADA (Iván).- Reiteradamente, en varias sesiones de la Comisión, se planteó que era necesaria la presencia del Inacoop y de la ANDE, en función de la participación que van a tener en la gestión de este fondo. Creo que es muy importante conocer su opinión para saber cuáles son las capacidades operativas que tienen a los efectos de gestionar el fondo que se les encomienda a través de este proyecto de ley que ha enviado el Poder Ejecutivo.

Es absolutamente inconveniente entrar a la consideración del proyecto -no sé de cuál; habría que preguntarse cuál será- y votarlo cuando quedan pendientes esas visitas. En la opción original plateada por el Poder Ejecutivo, ese pedido era irrelevante, pero en esta nueva formulación del Fondo de Desarrollo pasa a tener una relevancia capital. Antes se hablaba de multiplicidad de particiones y ahora se habla únicamente de dos: el Fondes Inacoop y el Fondes ANDE. Entonces, parece lógico escuchar previamente a estas dos organizaciones para estar en condiciones de tomar decisión y entrar en la consideración de este proyecto.

SEÑOR CASARETTO (Federico).- Hemos escuchado a las autoridades del Poder Ejecutivo -está en la versión taquigráfica- decir que sería muy conveniente escuchar a ambas instituciones; inclusive, el señor Presidente los consultó. Sin embargo, hay un tema que viene flotando en las últimas sesiones de la Comisión y que parece más importante que eso: parece que el Parlamento fuera un colectivo y que el Senado y la Cámara de Representantes fueran lo mismo. Se dice que no importa que no vengan aquí, porque van a ir a la otra Cámara. Ayer le contestamos a una delegación que había pedido audiencia, que como un proyecto vino con tantos votos y determinadas mayorías del Senado, aquí estaba prácticamente resuelto. La semana pasada se pretendió adelantar el tratamiento de un proyecto que estaba por llegar del Senado. Creo que hay que ser muy respetuoso: el Parlamento es bicameral y para tomar decisión cada una de las Cámaras tiene que escuchar a los diversos actores, que tienen que concurrir a ambas. Si van a ir al Senado, bienvenido sea, pero aquí, como legisladores, también tenemos que escuchar, porque vamos a tomar una decisión; después el Senado tomará la misma u otra. Nosotros no podemos votar un proyecto condicionados por lo que vayan a decir a otra Cámara.

La semana pasada se llegó a un acuerdo sobre la forma de sesionar y veníamos con la mejor buena voluntad para resolver todo hoy. Es cierto que la agenda la marca el Gobierno -está bien- y se había planteado sesionar hasta las 16 horas, pero las condiciones cambiaron. Se incumple y no vienen dos delegaciones por responsabilidad del Poder Ejecutivo; eso se dijo claramente: como un ministro está de viaje, el Director de una de estas organizaciones no va a venir porque tiene desencuentros. Aquí el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dijo que si no está conformado el otro organismo, viene la Corporación Nacional para el Desarrollo.

Podemos votar un intermedio de una hora, convocar a las delegaciones para que vengan y votar antes de las 16 horas. No es un argumento decir que como van a ir al Senado, se los escuchará allá. De esa forma, vamos a terminar tomando decisiones sin escuchar a actores fundamentales. En estas condiciones es imposible tomar decisiones.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Conrado).- Estoy totalmente de acuerdo con lo que dijeron los diputados preopinantes. Es lógico recibir a esos actores que son los que van a administrar estos fondos del Estado y por ello me parece propicio esperar a que vengan, sobre todo, teniendo en cuenta la sugerencia del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el sentido de esperar la resolución del decreto por el cual se van a designar a las nuevas autoridades.

Creo que le haría muy mal a esta Comisión que se votara en este momento el proyecto de ley y, por ello, no vamos a acompañarlo.

SEÑOR MUJICA (Gonzalo).- No planteamos una excusa, no dijimos que no importa si no vienen las delegaciones porque igual van a concurrir al Senado. Ese no fue el planteo. Dijimos que vamos a respetar un acuerdo que hicimos y que tenemos un compromiso político en cuanto a votar. Lamentamos que no hayan estado todos los que queríamos que estuvieran, pero vamos a votar igual porque la bancada se considera suficientemente informada.

Reitero que no dije que no importaba si no venían a la Cámara de Representantes porque igual van a ir al Senado; ese no fue mi planteo ni es lo que pensamos. Es bueno que cada Cámara tenga los tiempos e intercambie con los interlocutores necesarios para considerar los proyectos en tiempo y forma; unas veces se da y otras no. En este caso, la bancada del Frente Amplio considera que está suficientemente informada y que ha trabajado como para poder votar el proyecto con toda seguridad. De todos modos, comprendemos la posición de la oposición.

SEÑOR CIVILA (Gonzalo).- Comprendo los planteos de la oposición, pero este no es un proyecto que se haya discutido sumariamente; hemos realizado un análisis exhaustivo, inclusive, sobre la nueva versión -que tiene algunas modificaciones respecto de la anterior- que han sido explicadas por el Poder Ejecutivo. Es de recibo que las bancadas de la oposición quieran escuchar la visión de quienes van a administrar el fondo pero esta es una política diseñada por el Poder Ejecutivo, que es el que envía el proyecto, y nosotros, como bancada del Frente Amplio, entendemos que es un proyecto mejor inclusive que el que se remitió con anterioridad y hemos trabajado en él. Tratamos de compartir con la oposición hasta el borrador del proyecto, hoy conocimos de parte de las autoridades del Poder Ejecutivo directamente involucradas en la redacción de este proyecto los fundamentos y se han esclarecido las preguntas que se plantearon

Es cierto que hubiera sido deseable que hoy comparecieran los actores que acordamos convocar, pero no fue posible por las razones que se explicaron. Sin embargo, no estamos planteando una aprobación irresponsable del proyecto; se ha dado una discusión extensa y sus autores han comparecido y han explicado todo lo que se ha querido preguntar. Entonces, nos parece que hay elementos suficientes y nos sentimos informados como para votar el proyecto de ley. Después se dará la discusión en Cámara.

Recuerdo que cuando discutimos en la Cámara la propuesta de la creación de una comisión investigadora por parte del señor diputado Goñi Reyes, varios señores legisladores del Partido Nacional adelantaron su opinión favorable respecto de acompañar la iniciativa, en ningún momento condicionada a que compareciera tal o cual delegación en la comisión sino a una visión respecto de que se trataba de un instrumento positivo para el país. Inclusive, adelantaron que consideraban que esta versión del proyecto o las ideas que se estaban manejando eran mejores que otras. Entonces, respetando la posición de las bancadas, entendemos que no se condice con la voluntad que se manifestó. Para ustedes, su razón tiene suficiente peso y entienden que no van a votar el proyecto en la comisión. Nosotros entendemos que también tenemos razones de suficiente peso como para proceder a votar y expresar nuestra voluntad de que esta

herramienta que consideramos positiva se institucionalice con una visión adecuada, como se explicó exhaustivamente en el trabajo de la comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Acabo de recibir alguna llamada al respecto.

Como presidente de esta comisión, puedo sugerir la posibilidad de que todos los miembros nos hagan llegar sus preguntas por escrito, que luego trasladaremos a los organismos correspondientes.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Ni lo plantee.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Me permite ampararme en el uso de la palabra?

Usted, muchas veces nos habla de códigos parlamentarios.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- Rogaría que dejara sin efecto la propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado Penadés: no tiene la palabra.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- ¡Usted es un atrevido! ¡No puede plantear eso!

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Me permite, señor diputado Penadés?

Nosotros tenemos una sesión de Cámara para tratar el proyecto. Si hay dudas que deben ser contestadas por Inacoop, se buscará la forma de solucionarlo. Como se sabe, no se pudo concretar la visita de hoy dada la ida del señor ministro a Ginebra. Podríamos hacer las preguntas por escrito y subsanar el problema.

De acuerdo con lo que expresó el compañero Mujica, podríamos tener una sesión extraordinaria de la comisión para aprobar el tema.

Solicito al señor diputado Penadés que mantenga los estilos parlamentarios porque creo que los excedió totalmente. No me gustaría tener que aplicar el reglamento.

SEÑOR PENADÉS (Gustavo).- ¡Aplíquelo!

SEÑOR GANDINI (Jorge).- ¡Podríamos hacer un grupo de *whatsapp* con el señor ministro, la Inacoop y todos los que estamos aquí para chatear y sacarnos las dudas, y no venimos; trabajamos cada uno desde nuestros departamentos! No sé si será de recibo.

(Hilaridad)

——Decía el señor diputado Mujica que se había hecho un acuerdo para votar hoy. Supongo que se refería a un acuerdo con su bancada porque, el que hicimos nosotros, tenía el componente de votar hoy -sesionando hasta la hora 16, que es el límite-, luego de recibir a las delegaciones. Creo que mostramos la mayor voluntad de sacar rápido este tema, pero había que cumplir con ese requisito, que no fue planteado por primera vez: siempre dijimos que queríamos escuchar a Bernini.

También decían los señores diputados Mujica y Civila que se sienten suficientemente informados, y debe ser así porque participaron de una larguísima negociación fuera del ámbito parlamentario; nosotros no tuvimos esa posibilidad. Por lo tanto, no estamos debidamente informados. Nos gustaría conocer la opinión de los jerarcas.

Por otra parte, estamos votando a ciegas. Hoy hace ciento diez días que asumió este gobierno y ciento cinco días que el Ejecutivo nos dio este proyecto de ley cuando convocó a los coordinadores. En esos ciento diez días todavía no nombró el directorio de ANDE, cosa que puede hacer por decreto cuando quiere; no lo pudo nombrar. Venimos tratando este proyecto desde hace tiempo. En cualquiera de los modelos, ANDE tenía un rol. Sin embargo, no se nombró su directorio. Entonces, nos piden que votemos un

proyecto a ciegas y no sabemos quién se va a encargar de la administración; no es correcto.

Además, quiero decir claramente -para que conste en la versión taquigráfica- que el problema acá es que el señor Murro no quiere que venga Inacoop. El ministerio no está acéfalo. El señor ministro Murro está de viaje y el señor subsecretario hoy es el ministro. Nosotros no pedimos que viniese el señor Murro ni el señor ministro de Trabajo y Seguridad Social: solicitamos que viniera Inacoop. Como saben, Inacoop es una persona jurídica aparte del Poder Ejecutivo; no lo integra, se vincula a través del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Aquí debería venir Inacoop, que es mucho más que el gobierno: está integrado por los delegados del gobierno y del sistema cooperativo. Esa opinión es la que necesitamos y no la del señor Murro. Pero si el señor Murro está de viaje y se entiende que tiene que venir el Ministerio, pues ministro hay. ¿Por qué no viene? Porque es el señor Murro que no quiere que aquí comparezca Inacoop de modo independiente; quiere estar vigilante y atento. Quiere ser él quien ejerza su autoridad frente a un organismo que existe en nuestro sistema jurídico con independencia; él quiere ejercer personalmente esa influencia. Y esas cosas son las que nos impiden votar.

Si para votar la ley las cosas son así, no quiero saber cómo va a tomar decisiones la pobre Inacoop cuando tenga que distribuir plata. ¿Va a ser el señor Murro quien le diga lo que tiene que votar? Estas son las cosas que ponen bajo sospecha un instituto que está bien inspirado, que fue mal utilizado, sobre el que tenemos expectativas de que nazca bien en su segunda época, pero que nos deja muchas dudas de arranque.

Yo fui uno de los que dijo en la Cámara que tenía predisposición a votar. Hoy volví a decir que quería votar; quiero que nos ayuden a hacerlo. Si el gobierno quiere sacar este tema solo con sus cincuenta votos y privarse de un mayor respaldo político porque le alcanza con el propio, que siga adelante. Si quiere ir un poco más allá, tender puentes y dar mayor respaldo a este instituto, que espere una semana; no nos parece tan grave. Pasaron ciento diez días -ciento cinco desde que está el proyecto- y esta es primera Cámara.

Entonces, si no es capricho, esperen al Parlamento, esperen a la oposición. Démonos un intermedio hasta el miércoles próximo. Es cierto que el miércoles que viene tenemos que tratar el impuesto de primaria, que también tiene apuro; entonces, busquemos realizar una sesión extraordinaria. Ayer hicimos una sesión extraordinaria por el impuesto de primaria para darnos hoy todo el tiempo necesario a fin de votar el Fondes.

No pueden negar que desde la oposición están contando con la mejor voluntad para legislar, siempre que podamos hacerlo bien. Pero, si nos corren así, tenemos que votar en contra y debemos informarlo. Lamentablemente, va a haber más debates sobre lo oscuro del proceso que sobre lo que importa.

Solicito un intermedio de cinco minutos para que la bancada de gobierno reflexione sobre esta propuesta.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a votar.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 12 y 18)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 23)

SEÑOR CIVILA (Gonzalo).- Entiendo que hay un manejo discursivo con relación a las condiciones que se necesitan para votar este proyecto que no compartimos. El proyecto es bueno o malo en función de una concepción de política pública, de una visión de cómo debe administrarse ese fondo, de quiénes deben ser los actores y cómo deben relacionarse, pero eso no debería estar supeditado a interpretaciones que se puedan hacer en cuanto a cómo se relacionan entre sí los actores del Poder Ejecutivo. Esto se comentó recientemente.

No nos parece que esto sea de recibo porque con ese concepto no podríamos votar nada que perdurara en el tiempo. Las relaciones entre los actores del Poder Ejecutivo o la forma en que se dan las dinámicas de gobierno pueden variar. De hecho, los Poderes Ejecutivos también varían gracias a la democracia y las políticas públicas perduran si entendemos que deben instalarse para transformar aspectos de la vida del país.

El argumento no es de recibo. Lo comprendemos en el marco de una preocupación por parte de los legisladores de la oposición debido a la no comparecencia de algunos actores que se entiende importante que concurran. Como tenemos la voluntad de seguir trabajando en este asunto, intentaremos que estas delegaciones concurran a la Comisión. Por lo tanto, proponemos que se realice una sesión extraordinaria el martes próximo y que se reciba a las delegaciones correspondientes, a efectos de obtener los apoyos más amplios posibles.

(¡Muy bien!)

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo con lo acordado, la Comisión se reunirá en sesión extraordinaria el martes próximo, a la hora 12. La idea es aprobar el proyecto en general y en particular y preparar los informes, de manera que la Cámara trate el tema el día miércoles. Asimismo, el miércoles a la mañana la Comisión tratará el proyecto relativo a la reimplantación del Impuesto de Primaria al sector rural.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Solicito que ese día se convoque a la única delegación que pidió audiencia y no se le dio: a los funcionarios que recaudan el Impuesto de Primaria. Se les podría dar veinte minutos para que expongan su visión y, luego, iniciaríamos el tratamiento del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ayer aclaramos que los funcionarios de Primaria aceptaron lo que les planteamos: que este tema debe ser tratado en la Comisión de Presupuestos o en la Comisión de Legislación del Trabajo. El señor diputado Groba se comprometió a recibirlos.

SEÑOR GANDINI (Jorge).- Algún día será un tema de presupuesto; hoy, es un tema de esta Comisión. Yo no planteo aceptar su pedido; yo los quiero convocar. Es una iniciativa mía. Quiero convocar al sindicato del Codicén y a los funcionarios de Primaria, que son los que pidieron audiencia. Me interesa escucharlos porque en este proyecto hay un par de artículos que los involucra. Quiero escuchar su opinión, así como escuché la de la Administración.

SEÑOR PRESIDENTE.- Correcto. Haremos las gestiones correspondientes.

Al inicio de la sesión, dijimos que por razones reglamentarias era necesario incorporar a la Carpeta 201/2015 -la que estamos tratando, relativa al Fondes- las Carpetas 71/2015 y 3001/2014. Esto debe ser votado por la Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la anexión de estas carpetas.

(Se vota)

——Once por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

A continuación se repartirán sustitutivos de la bancada del Frente Amplio del proyecto relativo al Fondes.

Se levanta la reunión.

≠